

**RESOLUCION R- N° 260 de 2018**
(26 de marzo de 2018)

Por la cual se descarta el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

La universidad estando interesada en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES, CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGADORES CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EN LOS EVENTOS QUE SE REQUIERA, publicó en la página web www.unicauca.edu.co, el proceso Licitación Pública No. 005 de 2018.

Por un error involuntario equivocadamente se publicó un proyecto de pliego que no correspondía al de la presente vigencia.

En mérito de lo anterior,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Descartar el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2018, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES, CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGADORES CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EN LOS EVENTOS QUE SE REQUIERA.

ARTICULO SEGUNDO: En atención a que persiste la necesidad de contratar éste servicio ordénese publicar nuevamente la convocatoria en el menor tiempo posible.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los, 26 días del mes de marzo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector